

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 3123
LA CISTERNA,**

26 JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Americo Vespucio N° 0380, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	SOCIEDAD DE SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ FLORIDA LTDA.
RUT	[REDACTED]
GIRO	TALLER. AUTOMOTRIZ
DIRECCION	AMERICO VESPUCIO N° 0380
CAUSAL	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063. la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



[Signature]
CARMEN ARCE FAREAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JMC/CAF/LBM/Gfo